



LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES, EN REFERENCIA A LA IMPARTICIÓN DE LOS **CURSOS DE VERANO 2025**, EMITEN LAS SIGUIENTES BASES EN LA PRESENTE:

## CONVOCATORIA

### A) DE LOS CURSOS DE VERANO

Se entiende como Curso de Verano aquél que el Instituto Tecnológico de Cancún ofrece para sus estudiantes en la modalidad escolarizada, durante el período de receso de labores escolares en verano y de manera presencial, en concordancia con las asignaturas de las retículas vigentes y su finalidad es permitir al estudiante avanzar y/o regularizarse en su proceso formativo.

### B) DEL ESTUDIANTE

1. Puede reinscribirse **hasta en dos asignaturas como máximo**:
  - a) Los alumnos que cumplan con los requisitos académico-administrativos, considerando los planes y programas de estudio.
2. Solo podrán cursar **una asignatura en verano**:
  - a) Las y los estudiantes del Plan 2010 que cursan los planes de estudio con enfoque de competencias profesionales cuando ésta sea de opción de **Curso Especial**.
  - b) Las y los estudiantes del Plan 2010 podrán reinscribirse en la asignatura, como opción de **Curso de Repetición** (Sí el alumno NO acredita la asignatura en curso ordinario). Y como **Curso Ordinario** (es aquél que es cursado por primera vez).
  - c) Las y los estudiantes que hayan causado baja temporal en el período semestral inmediato anterior al Curso de Verano, siempre y cuando su baja haya sido por un solo período semestral y soliciten su reactivación de matrícula en la División de Estudios Profesionales durante el mes de Mayo.
3. Los alumnos que requieran llevar una materia de otra carrera únicamente podrán realizarlo con la convalidación autorizada por el Jefe Académico y siempre que no haya sido apertura da en su área.
4. Las materias de Especialidad no son convalidables.
5. Cubrir la cuota correspondiente.





### C) GENERALES DEL CURSO

1. La duración del Curso de Verano será equivalente al mismo número de horas que se imparten en un período semestral: 60, 75 y 90 horas según los créditos de la asignatura.
2. Los grupos en Curso de Verano podrán formarse con un máximo de 30 alumnos (as) y un mínimo de 15 por asignatura, considerando 5 lugares adicionales para los alumnos(as) en movilidad, provenientes de otros Institutos Tecnológicos.
3. Los objetivos y contenidos de las asignaturas impartidas en Cursos de Verano, deberán ser cubiertos al 100% en un lapso de cuatro a seis semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones, por lo que los Cursos de Verano iniciarán el **16 de junio** y finalizarán el **25 de Julio** del presente año.
4. El costo por alumno para los Cursos de Verano, dependerá del número de horas de la asignatura:

| TOTAL DE HORAS | COSTO x ALUMNO |
|----------------|----------------|
| 60 HORAS       | \$1,000.00     |
| 75 HORAS       | \$1,125.00     |
| 90 HORAS       | \$1,250.00     |

### D) DE LA ORGANIZACIÓN

1. La División de Estudios Profesionales presentará ante la Subdirección Académica la demanda de asignaturas necesarias para atender el rezago (Pendientes de carga y Reprobación), los estudiantes en esta situación serán notificados ya que se dará prioridad a estas materias por la Liquidación de los Planes de Estudio, para regularizar su situación académica y adelantar materias.
2. La División de Estudios Profesionales a través de la Coordinación de Verano, recibirá las SOLICITUDES DE APERTURA DE CURSO DE VERANO, en las oficinas de la División de Estudios Profesionales únicamente del **02 al 06 de junio** del año en curso.
3. La relación de asignaturas autorizadas para impartir en Curso de Verano, serán publicadas en los medios de comunicación oficiales de nuestra institución, el día **09 de junio de 2025**.
4. Los profesores que impartirán los cursos serán los que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Operación de Curso de Verano 2010 de acuerdo con el Manual de Lineamientos Académicos, Administrativos 2015 y avalados por la Subdirección Académica.





5. Únicamente está permitido a los estudiantes poner sus publicaciones de verano en los pizarrones que se encuentran en el edificio L.

## E) DE LA INSCRIPCIÓN

6. Para la **INSCRIPCIÓN**: Por cada grupo solicitado y aprobado deberá haber un estudiante responsable de la organización del mismo, quien deberá de anotar a los interesados en la Solicitud de Inscripción, misma que pueden solicitar en la División de Estudios Profesionales, además de reunir la cantidad total del pago correspondiente al número de estudiantes inscritos. **Dicha cantidad será depositada en un pago ÚNICO.** La inscripción deberá hacerse a partir de la publicación de la relación de asignaturas aprobadas (**09 de junio**) y a más tardar el **13 de junio**.
7. Después de la inscripción **NO** se autorizarán cambios de asignaturas por ningún motivo.
8. Las solicitudes de baja por parte del estudiantado en los Cursos de Verano en que se encuentren inscritos, deberán hacerse por escrito a la División de Estudios Profesionales, con copia al Departamento de Servicios Escolares, únicamente durante la primera semana de clases **del 16 junio al 20 de junio**.
9. Por ningún motivo se aceptarán **"CRUCES"** de horarios, en el caso de los alumnos que cursen 2 materias.
10. El alumno (a) responsable de abrir la asignatura para Curso de Verano, deberá cubrir el pago correspondiente en UNA SOLA EXHIBICIÓN por el total de estudiantes inscritos, para lo cual deberá entregar a la División de Estudios Profesionales la relación de todos los alumnos señalando **nombre de la asignatura, carrera, número de horas del curso, nombre completo de alumno y su número de control**, con ello la División de Estudios Profesionales solicitará al Departamento de Recursos Financieros la **referencia bancaria** correspondiente para efectuar el depósito.
11. No habrá devolución del pago correspondiente por bajas de asignaturas.

## F) DE LA ACREDITACIÓN

1. La evaluación será igual a los cursos en períodos semestrales, de 0 a 100 considerando como acreditada si el rango se encuentra entre 70 y 100.



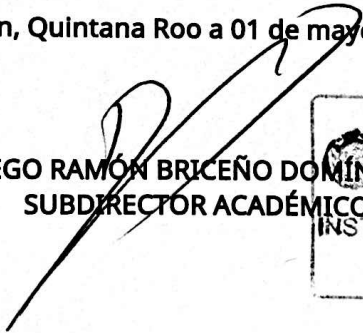


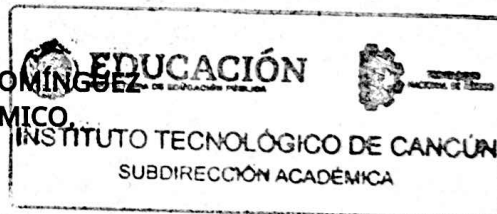
2. El Curso de Verano no aprobado por los estudiantes será considerado como asignatura NO ACREDITADA (NA), como en el período escolar normal, por lo que en caso de no cursar o no acreditar alguna de las asignaturas, éstas pasarán al estatus de Asignatura en Repetición o en Especial para los Planes de Estudio 2004 y su equivalente para los Planes de Estudio 2010 (Enfoque por Competencias Profesionales)
3. Es obligación del estudiante Evaluar al Docente en cada una de las asignaturas cursadas, antes de que finalicen los Cursos de Verano.

#### G) DISPOSICIONES GENERALES

1. Las situaciones no previstas en la presente, serán resueltas por la Subdirección Académica y/o en su caso, por el Comité Académico.
2. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Cancún, Quintana Roo a 01 de mayo de 2025

  
DIEGO RAMÓN BRICEÑO DOMÍNGUEZ  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Kabáh km. 3 s/n C.P.77500 Cancún, Quintana Roo. Tel.  
(998) 880 7432 ext. 2019 e-mail: dep@cancun.tecnm.mx  
[www.cancun.tecnm.mx](http://www.cancun.tecnm.mx)

